BASES

VII. BECA DE INVESTIGACIÓN JOSE IGNACIO RUIZ OLABUENAGA

OBJETO

La Asociación Vasca de Sociología y Ciencia Política –AVSP- con la colaboración del Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco, convoca una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sociológica.

La temática de la investigación deberá contribuir a conocer mejor la realidad sociopolítica del País Vasco:

1. Nuevas metodologías/técnicas/tecnologías en la investigación social
2. Técnicas de previsión de voto
3. Metodologías en la predicción del comportamiento electoral
4. Análisis de nuevas tendencias sociales y cambios estructurales en la sociedad vasca
5. Cambio climático, emergencia climática, revolución energética
6. Transición demográfica y sus consecuencias
7. Vivienda: dificultades de acceso a la vivienda
8. Inmigración de origen extranjero: acogida e integración social
9. Inserción sociolaboral, desigualdades sociales y pobreza
10. Impacto de la digitalización y la inteligencia artificial
11. Nuevas formas de gobernanza: retos paras las instituciones y sistemas políticos
12. Estudios relacionados con la identidad y la cultura vascas
13. Juventud vasca: necesidades y retos
14. Igualdad de género: violencia machista, relaciones sexuales, etc.

Deberá ser una investigación original e inédita. Se valorará la perspectiva de género y el uso no sexista del lenguaje en su redacción.

SOLICITANTES

Personas jurídicas, personas físicas o grupos de personas físicas con titulación universitaria de carácter superior en Sociología y Ciencias Políticas y vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el caso de que sea un grupo de personas físicas se deberá designar a una de ellas como coordinadora del proyecto y, al menos, esta deberá estar en posesión de una titulación universitaria de carácter superior en Sociología y Ciencias Políticas.

Si una persona ha formado parte del equipo investigador que se ha beneficiado de una Beca de Investigación José Ignacio Ruiz Olabuenaga, no podrá volver a ser beneficiario en las tres ediciones inmediatamente posteriores.

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Deberá entregarse el original definitivo antes del 15 de noviembre de 2027.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica para la realización de la investigación será de 8.000 euros.

El primer pago de 3.000 euros se realizará tras la resolución y el segundo de 5.000, tras la entrega y valoración del trabajo final.

IDIOMA

El proyecto de investigación podrá realizarse en euskera o castellano.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

Para que la solicitud se tramite correctamente se tendrá que entregar la siguiente documentación (en formato pdf):

- Solicitud para participar en la convocatoria (Anexo I).
- Currículum Vitae de la persona o personas que presentan la solicitud de los tres últimos años. Deberá incluir los méritos académicos, profesionales, de investigación, publicaciones, premios, etc. (Anexo II).
- En caso de ir a realizar el documento en euskera, declaración responsable de compromiso de realización de la investigación y elaboración del documento final en euskera (Anexo III).
- Título o expediente académico que certifique los estudios en Sociología y/o Ciencia Política de la persona o personas que se presentan.
- Certificado de empadronamiento en la CAPV.
- Proyecto de investigación. Tendrá que recoger los siguientes apartados (máximo 15 páginas):
    - Título del proyecto.
    - Temática general, antecedentes y situación actual del tema.
    - Objetivos.
    - Metodología.
    - Cronograma.
    - Resultados previstos e interés de los mismos.
    - Experiencia de la persona o el grupo con el tema a investigar.
- En caso de que se haya solicitado u obtenido alguna otra subvención o ayuda para la realización del mismo proyecto, detallar la entidad, finalidad y cuantía de la misma.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por vía telemática y se enviarán a la dirección de correos de la Asociación Vasca de Sociología y Ciencia Política: avsp@avsp.eus

El plazo de entrega de las solicitudes finaliza el 1 de febrero de 2027.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará compuesta por dos miembros nombrados por el Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco y otros dos de la AVSP. La persona Presidente/a de la Comisión será una de las personas nombradas por el Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco. En caso de igualdad en las votaciones para fallar la ayuda, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos.

A continuación, se detallan los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta:

- Currículum Vitae de la persona o personas que presentan la solicitud: 25 puntos (repartido según ponderación de número de miembros).
- Proyecto de investigación: 70 puntos.
    - Interés y originalidad del tema (15 puntos para los 3 primeros temas objeto de la convocatoria y 10 puntos para los restantes).
    - Relación con la realidad sociopolítica vasca (15 puntos).
    - Vinculación y coherencia entre objetivos y metodología. (20 puntos).
    - Definición de los resultados esperados. (15 puntos).
    - Perspectiva de género y uso no sexista del lenguaje. (5 puntos).
- Realización de la investigación en euskera: 5 puntos

La propuesta que obtenga mayor puntuación será la seleccionada. Asimismo, se establecerá una relación de propuestas suplentes para el caso de que la elegida renunciase a la ayuda. La convocatoria podrá quedar desierta en el caso de que ninguna propuesta cumpla la calidad mínima exigida, para ello se prevé que al menos las propuestas deben de obtener 50 o más puntos.

OBLIGACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

- Presentación de la documentación de la solicitud.
- Aceptación por escrito de la concesión de la ayuda.
- Realización de reuniones intermedias de seguimiento para conocer el estado del proyecto de investigación.

- Comunicar cualquier cambio en el plan previsto o en el equipo de trabajo, que deberá ser aprobado por las entidades convocantes de la ayuda.
- Entrega en plazo del documento final del trabajo de investigación y de un resumen (abstract, de no más de 300 palabras) del mismo en euskera, castellano e inglés.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas, podrá dar lugar al reintegro de las cuantías abonadas, tanto de la inicial como la final.
- Las entidades convocantes podrán resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las presentes bases.
- El becado/a, y en su caso todos los miembros del equipo investigador si se reparte el importe de la beca, deberán aportar un certificado de estar al corriente con los pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

PUBLICACIÓN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La investigación realizada podrá ser publicada por el Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco. En caso de acordar la publicación se podrá entregar el trabajo en los dos idiomas oficiales de la CAPV, euskara y castellano. Si se entrega en un solo idioma, el gabinete se encargará de la traducción para la publicación.

Asimismo, la Asociación Vasca de Sociología y Ciencia política, de acuerdo con el Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco, podrá organizar una charla-presentación para difundir el contenido del informe final con la participación del autor o autora (o autores) de la investigación, previo acuerdo con ésta de la fecha y condiciones de la misma.

La participación en la presente convocatoria implica que, el participante cuyo proyecto resulte seleccionado, cede con carácter no exclusivo, los derechos de explotación del trabajo de investigación realizado, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción, a fin de difundirla y ponerla a disposición del público a través de diferentes medios.

Dicha cesión se realiza de forma gratuita, no exclusiva, por el plazo máximo de duración previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso a dominio público y, se extiende, a todos los países del mundo, sin excepción.

El autor o autora ostentará los derechos morales de carácter irrenunciable e inalienable que le atribuye el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El autor o autora se responsabiliza de la originalidad de la obra (que no supondrán en todo o en parte una copia, plagio, recreación o variación de otras obras ya publicadas o de otras personas), así como, del goce de los derechos que son objeto de cesión a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, manifestando que sobre la misma no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten o sean contrarios a lo estipulado en la presente cláusula. Asimismo, declara que no vulnera los derechos de terceras personas, habiendo recabado, en su caso, los permisos oportunos de terceros.

El autor o autora exime a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi de toda responsabilidad consecuencia de reclamaciones de terceros en relación a la obra o, conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

Como consecuencia de la cesión de derechos de explotación de la obra, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi está facultada, pero no obligada, a llevar a cabo la difusión o publicación de la misma vía Internet, redes sociales o cualquier otro medio que considere oportuno para dar a conocer la misma.

Información básica sobre protección de datos

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Convocatoria beca Jose Ignacio Ruiz Olabuenaga.

Responsable: Dirección de Estudios, Lehendakaritza
Finalidad: Gestión de las becas José Ignacio Ruiz Olabuenaga a personas físicas y jurídicas.
Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. (RGPD Art. 6.1.c))
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. (RGPD Art. 6.1.e))

Destinatarios:

- Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas de Gobierno Vasco
- Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional (www.euskadi.eus/servicios/10842/).
Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre **Protección de Datos en nuestra página web**:
www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/178300-capa2-es.shtml
Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

ID: 1783

INFORMACIÓN:

Asociación Vasca de Sociología y Ciencia Política: avsp@avsp.eus